



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 4 Anexos: 0

Proc. # 7035486 Radicado # 2026EE148042 Fecha: 2026-07-14

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Señor (a) petionario (a)
Ciudad

Referencia: Respuesta al Radicado SDA No. 2026ER138923 del 01/07/2026
Registro de petición No. 4611232026

Cordial Saludo,

En relación con la referencia, me permito informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo y uso de las funciones asignadas por el Decreto Único Sectorial 646 de 2025¹, el cual establece el deber de evaluar, controlar y hacer seguimiento de la publicidad exterior en la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, recibe su petición realizada a través de la red social X en la cual informa:

(...)” Solicitud urgente intervención en la zona de la cuadra mexicana, calle 78 entre carreras 24 y 26 localidad 12. El abuso de los comerciantes con avisos luminosos y exceso de los mismos. Invasión de los andenes con vehículos y basura acumulada en una esquina de la 26 con 78” (...)

Con el fin de dar adecuada respuesta a la petición, el área de publicidad exterior visual (PEV) de la Secretaría Distrital de Ambiente, el día 08 de julio del 2026, realizó las correspondientes visitas técnica de control a los establecimientos comerciales ubicados en las direcciones **CL 78 NO. 24 – 07** y **CL 78 NO. 24 – 41** los cuales se encuentran dentro de la zona denunciada en la petición en la localidad de Barrios Unidos con el fin de verificar el cumplimiento normativo ambiental en materia de publicidad exterior visual; así mismo, dicha zona ya había sido objeto de control por parte de esta Autoridad Ambiental, por ende, se tomaron establecimientos que no se tenían en las bases de datos de esta, evidenciando lo siguiente:

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las visitas realizadas:

Fotografía No. 1	Fotografía No. 2
------------------	------------------

¹ Decreto Único Sectorial 646 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”



Nomenclatura urbana del predio donde se ubica el establecimiento comercial en la CL 78 NO. 24 – 07 de la localidad de Barrios Unidos.

Fotografía No. 3



Vista panorámica del predio donde se ubica el establecimiento comercial en la CL 78 NO. 24 – 07 de la localidad de Barrios Unidos.

Fotografía No. 4



Nomenclatura urbana del predio donde se ubica el establecimiento comercial en la CL 78 NO. 24 – 41 de la localidad de Barrios Unidos.



Vista panorámica del predio donde se ubica el establecimiento comercial en la CL 78 NO. 24 – 41 de la localidad de Barrios Unidos.

Teniendo en cuenta lo presentado anteriormente, se requirió a los Representantes Legales de los establecimientos, ubicados en las direcciones CL 78 NO. 24 – 07 y CL 78 NO. 24 – 41, sector catastral Juan XXIII, de la localidad de Barrios Unidos, para que en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la visita técnica, realicen las adecuaciones y/o ajustes solicitados para dar cumplimiento con la normativa vigente sobre Publicidad Exterior Visual y remitir a esta entidad el soporte probatorio con los ajustes.

Aunado a lo anterior, si vencido dicho plazo, esta Entidad no ha recibido respuesta a lo solicitado, el área de Publicidad Exterior Visual procederá a realizar las evaluaciones técnicas, las cuales, se remitirán a la Dirección de Procesos Sancionatorios para su revisión, conforme con lo contemplado en la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024², con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes.

Adicionalmente, informamos que, para la zona mencionada en su petición, esta Autoridad Ambiental realizó en el año 2023, intervenciones a los establecimientos comerciales ubicados en las siguientes direcciones: CALLE 78 No. 24 – 28, CALLE 78 No. 24 – 64, denominados **ROGELIO RED TACOS Y CHAYITO ESQUITES** respectivamente, en consecuencia, esta subdirección emitió los documentos técnicos pertinentes, ahora bien es de precisar que estos conceptos no son una actuación administrativa definitiva, pues están sujetos a deliberación, ampliación, complementación, ajuste o descarte al interior de la Autoridad Ambiental por parte de la Dirección de Procesos Sancionatorios de esta Secretaría, quien es la encargada de realizar las actuaciones de carácter administrativas y/o jurídicas que correspondan de acuerdo con lo estipulado en el Régimen Sancionatorio Ambiental conforme a la Ley 1333 del 2009³ modificada por la Ley 2387 de 2024⁴.

En cuanto a los temas relacionados con invasión de los andenes con vehículos y basura acumulada en una “*esquina de la 26 con 78*”, esta Autoridad carece de competencias para atender dichas solicitudes, por ende, se realiza traslado de este documento junto con su petición original a la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos – UAESP y a la Secretaria Distrital De Movilidad, para que desde sus competencias se pronuncien frente a dichos temas.

Sin otro particular, me despido no sin antes manifestarle nuestra permanente disposición por atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace:

² Ley 2387 de 2024 “*Por medio del cual se modifica el Procedimiento Sancionatorio Ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones*”

³ Ley 1333 del 2009 “*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.*”

⁴ Ley 2387 de 2024 “*Por medio del cual se modifica el Procedimiento Sancionatorio Ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones*”

<https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico>

Atentamente,



YESENIA VASQUEZ AGUILERA
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)

Con traslado a: Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos – UAESP. Carrera 10 No. 17 – 72 L-119. 601 3580400.
uaesp@uaesp.gov.co

Secretaria Distrital De Movilidad. Calle 13 No. 37 – 35. (601) 364 9400 opción 2. radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Anexos: Radicado SDA No. 2026ER138923 del 01-07-2026.pdf (3 folios)
Denuncia Red Social X.pdf (1 folio)